

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2015 1461**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

1.- EXHORTAR al abogado para que aporte copia del recibido por parte de CELULAR SUN 3 S.A, y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previo al requerimiento solicitado, oficios que fueron retirados por el interesado.

2.- PONER en conocimiento que la respuesta de la Coordinadora de Talento Humano del Consejo Superior de la Judicatura, obra al folio 87 del expediente, donde indicó que la demandada no tenía ninguna vinculación laboral; situación que puede ser verificada con la inspección física del expediente, en razón de no estar escaneado el proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>11</u>	Hoy <u>03-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	